



# IESIT

Instituto de Estudios Superiores  
del Istmo de Tehuantepec.



## CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, INVESTIGATIVA Y DE GESTIÓN DE PROGRAMAS ENTRE EL INSTITUTO DE ESTUDIOS SUPERIORES DEL ISTMO DE TEHUANTEPEC, DEL ESTADO DE OAXACA Y LA UNIVERSIDAD MARISTA DE QUERÉTARO, A.C.

Entre los suscritos a saber: Que el Mtro. Román Bernal Díaz, en su carácter de Rector del Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec, en visita a la Universidad Marista de Querétaro, A.C. el día 15 de marzo del año 2019; firma convenio de colaboración entre ambas instituciones: por una parte el Instituto de Estudios Superiores del Istmo de Tehuantepec, quien en adelante se denominará con las siglas "IESIT", representado en esta ocasión por Mtro. Román Bernal Díaz en su carácter de Rector nombrado por el Representante Legal en el mes de junio del 2010 y de la otra parte la Universidad Marista de Querétaro, A.C., representada por el M. en Ped. Roberto Méndez López, fms en el carácter de Rector y Representante Legal; mediante escritura declara que la "UMQ" es una Asociación Civil, lo que consta en el testimonio de la escritura pública número 52,890 de fecha 07 de agosto del año 2001, presentada ante la fe del lic. Erick espinosa rivera, Notario Público Adscrito a la Notaría número 10 de esta ciudad, lo que se corrobora con el testimonio de la protocolización del acta de asamblea general de asociados de la Universidad Marista de Querétaro, Asociación Civil con número de acta 86,848 de fecha 24 de agosto del año 2012, pasada ante la fe del lic. Carlos Viñas Berea, Titular de la Notaría número 72 del Distrito Federal y aunado a la escritura pública número 93,286, de fecha 21 de septiembre del 2015, pasada ante la fe del lic. Carlos Viñas Berea Titular de la Notaría número 72 del Distrito Federal, y que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio 00000024 10/2015. Teniendo como objetivo, preponderantemente, la formación de la gente profesional al servicio de la sociedad, productivos y con amplio sentido de nacionalismo y amor a la patria; dotados de capacidad de juicio e innovación, de convivencia solidaria y de reconocimiento a los valores de justicia, libertad, democracia y a los derechos humanos de toda persona, sin distinciones, en una palabra: testigos del evangelio. Con domicilio en Calle Marte #2, esquina Avenida Universidad, Col. Centro Histórico, Santiago de Querétaro, Qro., C.P. 76000, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este convenio y que su Registro Federal de Contribuyentes es UMQ010807V9A; y que para efectos de este convenio se denominará "UMQ", hemos acordado suscribir el presente Convenio Marco Interinstitucional de Cooperación Académica, Investigativa, Gestión de Programas y Proyectos, contenido en las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.** Establecer bases de cooperación entre la "UMQ" y "IESIT" para adelantar acciones conjuntas en temas de interés recíprocos para cada una de las partes, en las áreas de servicios profesionales, académicos de investigación en ciencia, tecnología, educación, arte, medio ambiente, sociedad, extensión, actividades extracurriculares y en todas las demás formas de acción universitaria que puedan ser de mutuo interés para las partes aquí firmantes y que devenga en el marco de referencia de la internacionalización y cooperación mutua.

**CLÁUSULA SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS.** Las partes acuerdan que cada programa y/o proyecto particular por desarrollar, se definirá y precisará en términos de sus objetivos, mecanismos, plazos y recursos, a través de Convenios Específicos o actas de compromiso según sea el caso, que pasarán a ser parte de este Convenio Marco, una vez firmado por las partes.

### CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES,

**PRIMERA:** Facilitar la movilidad y el intercambio para la participación de profesores y estudiantes de pregrado y posgrado de los diferentes programas de formación de ambas universidades en



# IESIT

Instituto de Estudios Superiores  
del Istmo de Tehuantepec.



cuanto al desarrollo de trabajos investigativos, pasantías, prácticas profesionales, consultas, tutorías o cualquier otra modalidad de intervención curricular en las diferentes unidades administrativas, programas o proyectos de formación entre las partes.

**SEGUNDO:** Realizar conjuntamente eventos académicos de carácter nacional o internacional.

**TERCERO:** Contribuir en la definición y desarrollo de programas y/o proyectos de investigación conjunta.

**CUARTO:** Para la ejecución de los programas y/o proyectos investigativos y de formación, cada parte aportará su respaldo institucional representado en los recursos necesarios previamente acordados y determinados para cada caso, sujetos a las apropiaciones presupuestales de cada Institución.

**QUINTO:** Ambas partes se comprometen mutuamente a cumplir los procedimientos institucionales de investigación e innovación tecnológica definido por cada una de las partes y facilitar los recursos humanos, académicos, tecnológicos y culturales que se requieran para la ejecución de los programas, proyectos y/o servicios acordados en este Convenio.

**PARÁGRAFO:** El presente Convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones.

**CLÁUSULA CUARTA: COMITÉ COORDINADOR INTERINSTITUCIONAL.** Con el objetivo de llevar a la práctica los propósitos señalados, las partes integrarán un Comité Coordinador Interinstitucional encargado de establecer los programas específicos y de intercambio, acorde con los reglamentos y posibilidades de recursos de las dos Instituciones. Este Comité estará integrado por los representantes que cada institución designe.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Este Comité asumirá las siguientes funciones: a) Sugerir la creación, establecimiento de programas y/o proyectos y fijar su orientación general; b) Tomar las determinaciones que se requieran, encaminadas a lograr el óptimo desarrollo de los programas y proyectos; c) Evaluar sistemáticamente los alcances del Convenio para ambas Instituciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las determinaciones del Comité serán tomadas de común acuerdo entre las partes.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando los programas o proyectos específicos impliquen recursos financieros de las partes, se deberá someter su aprobación a las instancias administrativas internas de cada Institución.

**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN.** El presente Convenio tendrá vigencia de (5) años contados a partir de la fecha de su firma, prorrogables automáticamente por períodos iguales. La terminación del Convenio podrá realizarse por voluntad de las partes expresada de común acuerdo, previa evaluación de su cumplimiento y deberá ser notificada a la otra con dos (2) meses de anticipación y no podrá afectar la culminación de los programas y/o proyectos iniciados.

**CLÁUSULA SEXTA. CONFIDENCIALIDAD:** Las partes involucradas en el presente convenio reconocen que con ocasión de la ejecución del mismo podrán tener acceso a información confidencial de propiedad tanto de la "UMQ", como del "IESIT" en consecuencia, se obligan a mantener la confidencialidad y a guardar la debida reserva de la información que llegaren a conocer, disponer y



# IESIT

Instituto de Estudios Superiores  
del Istmo de Tehuantepec.



utilizar durante la vigencia del presente convenio y aún después de su terminación. Cualquier publicación o difusión de información de naturaleza confidencial tendrá que ser convenida por las partes.


**CLÁUSULA SÉPTIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La propiedad intelectual que derive de los trabajos realizados con motivo de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los instrumentos específicos que sobre el particular suscriban las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

**CLÁUSULA OCTAVA: RELACIONES LABORALES/LEGALES.** El presente Convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación laboral o financiera entre las partes. Se constituye como una declaración de voluntades, cuyo fin es promover auténticas relaciones interinstitucionales de beneficio mutuo en materia de colaboración académica, proyección y desarrollo para la comunidad.

**CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES.** Las modificaciones o adiciones al presente Convenio se deberán realizar por escrito y según consideraciones entre los representantes legales de ambas instituciones.

**CLÁUSULA DÉCIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Convenio Marco se perfecciona y valida con la firma de las partes.

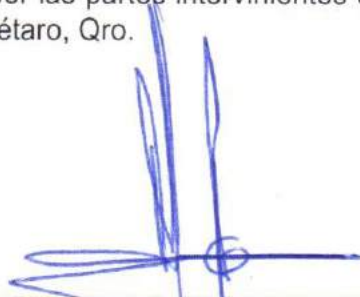
En muestra de conformidad, se firma el presente documento por las partes intervinientes el día 15 del mes de Marzo del año 2019 en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.



---

Mtro. Román Bernal Díaz  
Rector

Instituto de Estudios Superiores del Istmo de  
Tehuantepec "IESIT"



---

Mtro. En Ped. Roberto Méndez López  
Rector

Universidad Marista de Querétaro, A.C. "UMQ"